



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 167-2026-MPI

ICA, 20 DE AGOSTO DEL 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 20 de agosto del 2026, el Oficio N° 110-2026-IVP/GG, de fecha 12 de agosto de 2026, que contiene el Informe sobre contingencia tributaria comunicada por SUNAT y estado situacional del Convenio de Transferencia Financiera, suscrita por el Ing. Tito Astudillo Rodríguez, Gerente General (e) del Instituto Vial Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el numeral 36) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones del concejo municipal entre otras, la siguiente: "Corresponde al concejo municipal: (...) 36. Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley", y el artículo 41° de la precitada Ley, señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)".

Que, de conformidad a la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, en su literal IV del sub numeral i) del numeral 13.1 del artículo 13°, sobre Transferencias Financieras permitidas durante el Año Fiscal 2026, consigna que: "13.1 Se autoriza, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras, conforme se detalla a continuación: (...) i) Las que efectúen los gobiernos locales para las acciones siguientes: (...) iv. La prestación de servicios y el mantenimiento de la infraestructura vial de su competencia, a cargo de sus organismos públicos".

Que, al respecto la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, en su numeral 13.2 del artículo 13°, sobre Transferencias Financieras permitidas durante el Año Fiscal 2026, consigna que: "13.2 Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 13.1 se realizan, en el caso de las entidades del gobierno nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante Acuerdo de Concejo, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad.

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 20 de agosto del 2026, en la Estación Despachos, el Secretario General, dio lectura del Oficio N° 110-2026-IVP/GG, de fecha 12 de agosto de 2026, que contiene el Informe sobre contingencia tributaria comunicada por SUNAT y estado situacional del Convenio de Transferencia Financiera, suscrita por el Ing. Tito Astudillo Rodríguez, Gerente General (e) del Instituto Vial Provincial, el mismo que sustenta el Proyecto de Acuerdo de Concejo que autoriza al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, a suscribir el Convenio de Transferencia Financiera y Operatividad entre la MPI y el Instituto Vial Provincial.

De conformidad a lo antes expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de agosto del 2026, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del "CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA Y OPERATIVIDAD ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE ICA", teniendo como único objeto lo descrito en su Cláusula Tercera, de dicho convenio, conforme se puede corroborar en lo descrito en el Acuerdo de Concejo N° 160-2026-MPI, de fecha 20 de agosto del 2026.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, para que en representación de la municipalidad, suscriba el referido convenio descrito en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica **NOTIFIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Administración, a la Gerencia General (e) del Instituto Vial Provincial, para el fiel cumplimiento de lo aprobado por el Pleno del Concejo Municipal de Ica.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, para que por intermedio de la Unidad de Tecnologías de la Información **PUBLIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

